



ACUERDO IMCFD/CT/01/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE REALIZAN LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SUS INCISOS A) Y B) DE LOS TRIMESTRES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL 2016.

CONSIDERANDO

- I. Que en el marco de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que disponen los Artículo 33, fracción I, II, V y VI, 35, 36, 61 y demás aplicables, este Comité es competente para conocer y resolver las declaraciones de inexistencia de información.
- II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece la obligación de los Sujetos Obligados de transparentar las obligaciones de transparencia consagradas en su artículo 77 y demás relativos.
- III. Qué en cuanto a lo que refiere a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos, señalan la obligación hacia lo sujetos obligados de conservar en su sitio de internet información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, referente a la fracción XXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- IV. Fue así que se realizó la búsqueda exhaustiva y del análisis sistemático efectuado en función de los documentales que refieren al proceso de búsqueda de la información y motivación expuesta en la determinación de inexistencia que el área Jurídica remitió a este Comité para su resolución, debe decirse que en efecto, no se tienen registros de la información requerida, desconociendo si es el caso que nunca se generó en administraciones anteriores, o se extraviaron en el pasado, resultando materialmente imposible generar y publicar la información, dentro de las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado.
- V. Por lo tanto este Comité de Transparencia del sujeto obligado, determina y confirma la inexistencia dentro del presente acuerdo con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la referida ley.


N. Corral




CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



ACUERDO IMCFD/CT/01/2019

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por confirmada de inexistente de la información a que se refiere el presente acuerdo, por lo que es materialmente imposible generar y publicar información dentro de las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado para la Fracción XXVIII incisos A) y B) de los trimestres primero, segundo y tercero del periodo 2016.

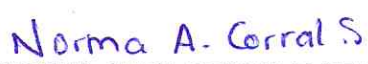
SEGUNDO. Se proceda a notificar del presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

Se acuerda por unanimidad de votos por parte del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en sesión de fecha 25 de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA


LIC. LAURA ALVARADO VILLALBA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA


C. NORMA ALICIA CORRAL SANTILLÁN
ÁREA DE BECAS

VOCAL


ING. JAIME OMAR ARREDONDO ARAGONEZ
COORDINACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS